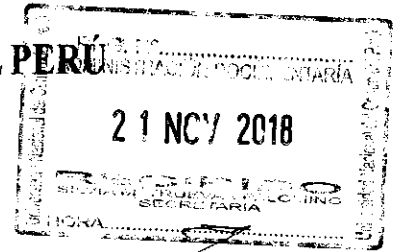




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2368-R-2018



Huancayo, 21 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 38988 del 18 de octubre 2018, a través del cual Edith Rosana Huamán Guadalupe, Docente Nombrada Asociado a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería, solicita reconocimiento como docente investigadora.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

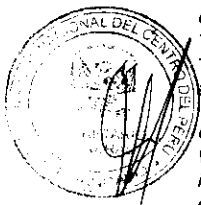
Que, el Artículo 86° de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Oficio N° 0152-2018-III/UNCP presentado el 07 de noviembre 2018, el Jefe del Instituto de Investigación señala que el Artículo 7° del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece en su numeral 2.2.1, "Las universidades sólo podrán considerar docente - investigador a aquellas personas naturales que hayan sido calificadas previamente como investigadores del SINACYT por el CONCYTEC; asimismo en su numeral 2.2.2 señala que las universidades deberán tener en cuenta el Registro de Investigadores para la renovación de la condición de docente investigador de sus docentes en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, que indica que la evaluación será en el marco de los estándares del SYNACYT definidos por el CONCYTEC; por lo que la solicitud de la Mg. Edith Rossana Huamán Guadalupe para ser considerada docente investigadora, es atendible, en cumplimiento de la Ley; recomendando al Departamento Académico, de la Facultad de Enfermería, asignar un curso por año en su carga lectiva; asimismo la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Gestión del Talento Humano y Oficina de Remuneraciones y Pensiones deberán prever la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales;

Que, la interesada se encuentra clasificada como investigadora por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, registrado con el Código N° 16631 en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica REGINA-SINACYT, aprobado con Resolución de Presidencia N° 149-2018-CONCYTEC-P;

Que, a través del Oficio N° 00601-VRI-UNCP-2018 presentado el 08 de noviembre 2018, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de resolución de reconocimiento como docente investigadora de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, contando para ello con la opinión favorable del Instituto de Investigación; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2368-R-2018


RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** a la **Mg. Edith Rosana Huamán Guadalupe**, Docente Nombrada Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería, como **DOCENTE INVESTIGADORA**, en mérito al Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220.
- 2° **DISPONER** que la presente resolución se incluya en el file personal de la docente, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Legal / Instituto de Investigación / Of. Gral. Planificación /Facultad ENFERMERIA/ Of. Gral. Gestión del Talento Humano / Oficina Escalafón /Institutos de Investigación ENFERMERIA/Portal WEB /Transparencia/Interesado/Archivo/vm.